



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº.- 024/2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO

Que, con registro Nº CPL 3 - 15 en 1 archivador a fojas 307, un CD, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el trámite de aprobación del REORDENAMIENTO "MESA VERDE", para su respectivo análisis e informe. Para tal efecto se analizó la siguiente documentación y procesos:

- Documentación : Completa
- Trámite iniciado: Según instrucción expresa de la MAE Nº 1776/2011 del 24 de octubre del 2011.
- Ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal en fecha: 10 de diciembre de 2013.
- Se revisa la documentación y se remite para su publicación en fecha: 30 de enero de 2014.
- Se remite para su archivo por cierre de gestión y hasta que ingrese la certificación de publicación de edictos, en fecha: 17 de diciembre de 2013.
- Profesional responsable del proyecto: Dirección de Regularización y Administración Territorial.
- Ubicación del predio: Zona Mesa Verde, Distrito Catastral Nº 9.
- Cuenta con Informe Legal Nº 113/13, del Abg. Sergio Soria Orozco, Asesor Legal D.A.U.R. G.A.M.S., Informe Final Área de Reordenamientos – DAUR. Cite Nº 101/2012 de la Arq. Gioconda Barrios Garnica asistente Adm. Urbana - D.A.U.R. remitido a la M.A.E., con el Vº Bº del jefe de D.A.U.R., Arq. Jaime Daza Ramos, Vº Bº del Arq. Erlan Gonzales Aparicio, Director DRAT, y Vº Bº la Arq. Mireya Lobaton Ayaviri, Oficial Mayor de Planificación Territorial – GAMS, Todos informes de instancias encargadas de la revisión y verificación del cumplimiento de normas, expediente respaldado por notas de envío del oficial Mayor Técnico y el H. Alcalde Municipal.
- Cuenta con la Memoria Descriptiva Proyecto De: "Reordenamiento – Mesa Verde", de Arq. Gioconda Barrios G, Asist. Administración Urbana D.A.U.R.

Que, con Registro Interno Nº 340, en fecha 25 de Febrero del 2014 a Hrs. 11:56, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, certificación de Conclusión de Publicación del Trámite de **REORDENAMIENTO "MESA VERDE"**, en el Medio de Comunicación Radio América y Radio Aolo, luego de su publicación por 15 Días Hábiles, correspondiendo según reglamento proseguir con el tratamiento para su aprobación.

Que, según Informe Legal Nº 113/13, del Abg. Sergio Soria Orozco, Asesor Legal D.A.U.R. G.A.M.S., del Gobierno Municipal de Sucre, recomiendan, la prosecución del presente expediente para su realización, toda vez que se ha cumplido con lo establecido en el reglamento de Urbanizaciones vigente.

Que, por el **Informe Técnico Topográfico DAUR Nº 88/2012 de 19 de Julio del 2012** (fojas 2) del topógrafo Jorge Armando Cardozo Lazcano, da a conocer que se realizaron un total de 680 puntos Levantados, con una estación Total Marca Leica Modelo TC-405, identificando todos los puntos que permitan construir curvas de nivel con equidistancia de un metro.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



OAM025/14

Que, según Informe N° 925/11 del Arq. Jose Luis Limachi L. Asistente de Mapoteca, se da a conocer que revisados los archivos residentes en esta unidad, se evidencia Planimetrías aprobadas, mosaicos catastrales y un área rustica la cual deberá justificarse como de necesidad y utilidad pública.

Que, asimismo en el referido informe de mapoteca se evidencia el criterio erróneo a partir de lo cual se reencamino el Proyecto de reordenamiento como proyecto de estructuración viaria al interpretarse que los mosaicos catastrales no se constituían en instrumentos de saneamiento, los cuales en su momento fueron el instrumento mediante el cual el GAMS emitió líneas municipales y valido la situación técnica y legal de los predios insertándolos de esta manera en la trama urbana del municipio por tanto al ser estos instrumentos encarados por el GAMS los mismos se constituyen en instrumentos válidos y vigentes, correspondiendo así el trámite de reordenamiento, establecido en la Ordenanza Municipal 105/07.

Que, en la descripción técnica del proyecto se evidencian anexiones de áreas a predios particulares, justificados debidamente, así como expropiaciones necesarias para el alineamiento de las rasantes de vía, por constituirse en necesidad y utilidad pública.

Que, extractándose del Informe Final y Planos se tiene la siguientes Tablas y Planos resultantes:

RESUMEN DE SUELO		MODIFICACIONES Y CONSIDERACIONES PRODUCTO DEL REORDENAMIENTO							DIFERENCIAS EN RELACION AL PLAN INICIAL
Levantamiento Propietario	COPRIMETRA	USOS DE SUELO	EXPROPIACION y Cambio Uso de suelo M2	ANEXION y Cambio Uso de suelo M2	CAMBIO DE USO DE SUELO M2	ASIGNACION DE USO DE SUELO M2	AMANTENER USO DE SUELO M2		
SUP. TOTAL	100.00	SUP. TOTAL	x	x	x	x	x		
SUP. UTIL	100.00	SUP. UTIL	x	x	x	x	x		
AREA DE LOTES	100.00	Area de lotes	x	x	x	x	x		
AREA DE EQUIPAMIENTO	100.00	Area de Equipamiento	x	x	x	x	x		
AREA DE VIAS	100.00	Area de Vias	x	x	x	x	222.21		
SUP. TITULOS	100.00	SUP. TOTAL	x	x	x	x	x		
SUP. LEVANTAMIENTO	100.00	SUP. UTIL	x	x	x	x	x	+0.92%	
AREA DE LOTES	100.00	Area de lotes	x	76.87	141.77	x	x	+1.07%	
AREA DE VIAS	100.00	Area de Vias	x	76.87	21.65	x	x	+7.48%	
Áreas verdes de propiedad	100.00	Area de Equipamiento	x	x	141.77	x	x	+3.55%	

Referencia a los Planos	Superficie Original	Superficie Actual	USOS DE SUELO	EXPROPIACION y Cambio Uso de suelo M2	ANEXION y Cambio Uso de suelo M2	CAMBIO DE USO DE SUELO M2	ASIGNACION DE USO DE SUELO M2	AMANTENER USO DE SUELO M2	DIFERENCIAS EN RELACION AL PLAN INICIAL
P-01 ap. 1886-Francia	2400	2400	SUP. TOTAL	x	x	x	x	x	0.20%
	2400	2400	Area de lotes	x	10.41	x	x	x	6.60%
	2400	2400	Area de Vias	24.67	x	x	21.51	48.80	0.14%
	2400	2400	Area Verde	41.22	x	x	x	x	3.74%
P-01 ap. 1886-Abra	11632.00	11632.00	SUP. UTIL	x	x	x	x	x	0.19%
	11632.00	11632.00	Area de lotes	x	x	x	x	x	5.97%
	11632.00	11632.00	Area de Vias	41.47+0.94	x	x	x	168.42+1.24	0.37%
	11632.00	11632.00	Area Verde	68.22	x	35.59	x	x	5.88%
			AREA RESIDENCIAL	x	x	x	7.31	x	
			AREA VERDE	x	x	x	139.81	x	
			AREA DE VIAS	x	x	x	743.50	x	

CALLE DONDE ESTAN	Propio, Sonia, Saida Flores	D-9 M-1 L-8.1	---	manera natural	150.00 m2	106.76 m2	152.16 m2
	Guillermo Uyaguata	D-9 M-1 L-6.1	---	manera natural	590.44 m2	566.11 m2	631.31 m2
	Albina Torres Fernandez	D-9 M-1 L-6	---	manera natural	1832.40 m2	1836.46 m2	1555.73 m2
	Banco de Lote HAM	D-9 M-116 L-1	A-1	160.67 m2	---	---	138.94 m2
	Benigno Yampara y Lourdes Vargas	D-9 M-116 L-2	A-2	205.89 m2	205.89 m2	---	205.20 m2
	Marcel Mamani y Felicidad G.	D-9 M-116 L-3	A-3	258.72 m2	259.27 m2	255.56	252.54 m2
	Florencia, Renilda y Carlos A. Navarro G.	D-9 M-116 L-4	A-4	287.53 m2	287.53 m2	287.56	290.91 m2
	Pascual Taboada Pinto	D-9 M-116 L-5	A-5	417.12 m2	(*)468.08 m2	---	516.85 m2
	Lote Baldío	D-9 M-116 L-6	A-6	274.16 m2	---	---	---
	---	---	---	---	---	---	253.18 m2
	---	---	---	---	---	---	---

(\*) Testimonio de Rectificado el año 2010 (en referencia a anterior Test. de propiedad del año 2000)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

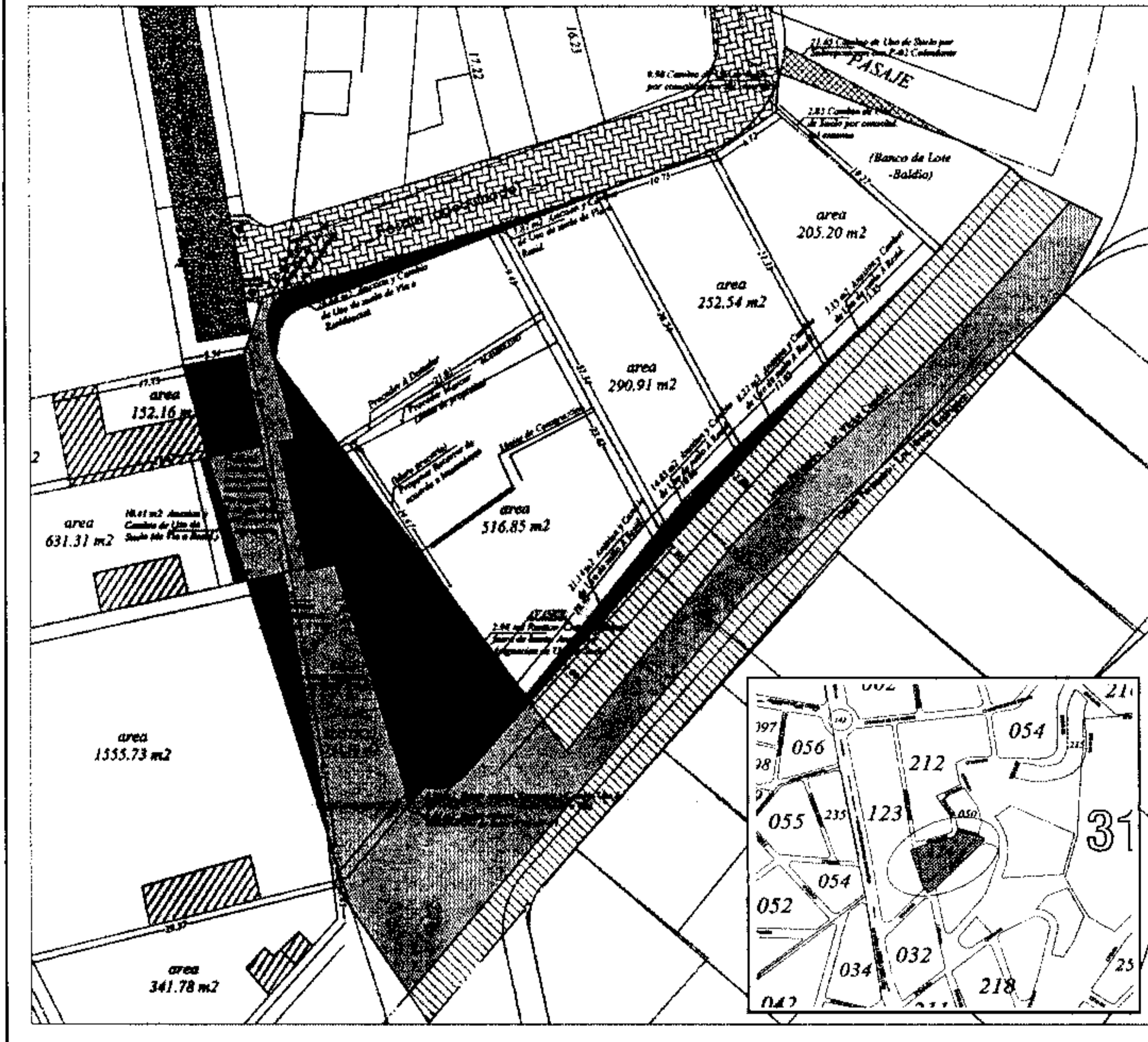
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página No. 2 de 2  
OAM025/14

## PROCEDIMIENTO

Esc. 1 :500





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



OAM025/14



Que, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en el TÍTULO IV. GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y ACCIONES DE DEFENSA, CAPITULO PRIMERO. GARANTÍAS JURISDICCIONALES, Artículo 123. La ley sólo dispone para lo venidero y no tendrá efecto retroactivo, excepto en materia laboral, cuando lo determine expresamente a favor de las trabajadoras y de los trabajadores; en materia penal, cuando beneficie a la imputada o al imputado; en materia de corrupción, para investigar, procesar y sancionar los delitos cometidos por servidores públicos contra los intereses del Estado; y en el resto de los casos señalados por la Constitución.

Que, al constituirse dicho trámite en un proyecto que data de la gestión 2013 con actuados paulatinos en vigencia de la ley 2028, y al no haber concluido su tratamiento corresponde al mismo enmarcarse a la misma.

Que, facultados por el Art. 126 de la Ley 2028 de Municipalidades que define a los Gobiernos Municipales como los responsables de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la planificación urbana, elaborando normativas de uso del suelo urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo a normativas nacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico N° 001 en su artículo 6, establece que a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los Instrumentos



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de LEY MUNICIPAL, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

## POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## DISPONE

Art. 1º.- **APROBAR**, el proyecto **REORDENAMIENTO "MESA VERDE"**, ubicado en la zona de Mesa Verde, Distrito Catastral N° 09, Distrito Municipal N° 02, en conformidad a los Informes y planos elaborados por la Dirección de Regularización y Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, documentos que forman parte inseparable de la presente Ordenanza y establecen la siguiente estructura de superficies y usos de suelo urbano:

RESUMEN DE USOS DE SUELO			MODIFICACIONES Y CONSIDERACIONES PRODUCTO DEL REORDENAMIENTO						DIFERENCIAS (NO EN RELACION AL PROYECTO ORIGINAL)
USOS DE SUELO	EXPROPIACION y Cambio Uso de suelo M2	ANEXION y Cambio Uso de suelo M2	CAMBIO DE USO DE SUELO M2	ASIGNACION DE USO DE SUELO M2	MANTENER USO DE SUELO M2				
SUP. TOTAL	x	x	x	x	x				
SUP. UTIL	x	x	x	x	x				
AREA DE LOTES	x	x	x	x	x				
AREA DE EQUIPAMIENTO	x	x	x	x	x				
AREA DE VIAS	x	x	x	x	222.21				
<b>PROYECTO AUTÓNOMO MUNICIPAL</b>									
SUP. TITULOS	x	x	x	x	x				
SUP. LEVANTAMIENTOS	x	x	x	x	x			+ 0.62 %	
AREA DE LOTES	x	76.87	141.77	x	x			+ 2.07 %	
AREA DE VIAS	x	76.87	21.65	x	x			+ 1.48 %	
A reservarse el proyecto	x	x	141.77	x	x			+ 3.65 %	
<b>PROYECTO AUTÓNOMO MUNICIPAL</b>									
SUP. TOTAL	x	x	x	x	x			+ 0.30 %	
Area de lotes	x	10.41	x	x	x			+ 5.60 %	
Area de Vias	24.67	x	x	21.51	48.60			+ 0.14 %	
Area Verde	41.22	x	x	x	x			+ 2.74 %	
SUP. UTIL	x	x	x	x	x			+ 0.19 %	
Area de lotes	x	x	x	x	x			+ 0.97 %	
Area de Vias	41.47+0.94	x	x	x	168.42+1.24			+ 0.31 %	
Area Verde	68.22	x	35.59	x	x			+ 6.66 %	
<b>ESPACIOS LIBRES</b>									
AREA RESIDENCIAL	x	x	x	7.31	x				
AREA VERDE	x	x	x	139.81	x				
AREA DE VIAS	x	x	x	743.60	x				

CALLE/PROPIETARIO	SECCION	USO	Superficie actual	Superficie actual	Superficie actual	Superficie actual
Fredy, Sonia, Saida Flores	D-9 M-1 L-8.1	---	150.00 m2	106.76 m2		152.16 m2
Guillermo Uyquiupa	D-9 M-1 L-6.1	---	590.44 m2	566.11 m2		631.31 m2
Albino Torres Fernandez	D-9 M-1 L-6	---	1832.40 m2	1836.46 m2		1555.73 m2
Banco de Lote HAM	D-9 M-116 L-1	A-1	160.67 m2	---	---	138.94 m2
Benigno Tampara y Lourdes Yargat	D-9 M-116 L-2	A-2	205.89 m2	205.89 m2	---	21.65 m2
Marcial Manant y Felicidad G.	D-9 M-116 L-3	A-3	258.72 m2	259.27 m2	255.56	205.20 m2
Florencia, Rosilda y Carlos A. Navarro G.	D-9 M-116 L-4	A-4	287.53 m2	287.53 m2	287.56	252.54 m2
Pascual Taboada Pizarro	D-9 M-116 L-5	A-5	417.12 m2	(*)468.08 m2	---	290.91 m2
Lote Baldío	D-9 M-116 L-6	A-6	274.16 m2	---	---	516.85 m2
---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	253.18 m2

(\*)Terceramiento de Rectificado al año 2010 (en referencia a anterior  
Terc. de propiedad del año 2000)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

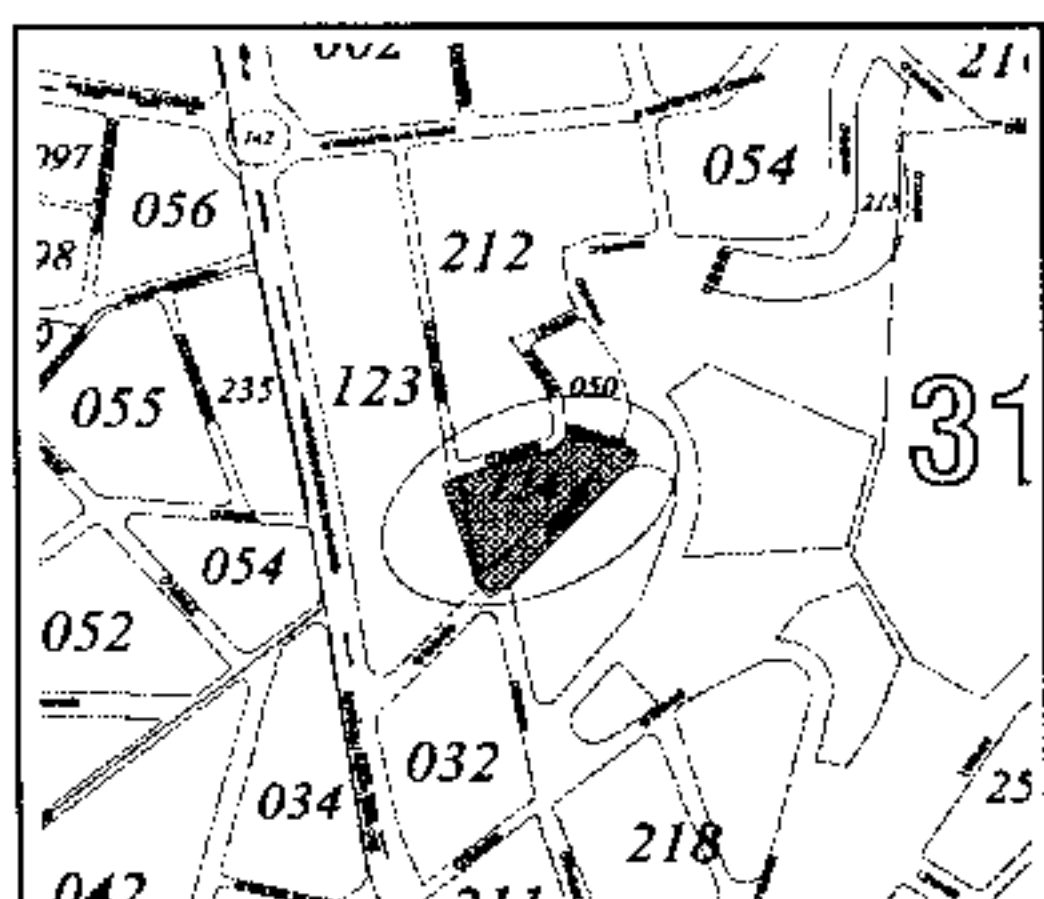
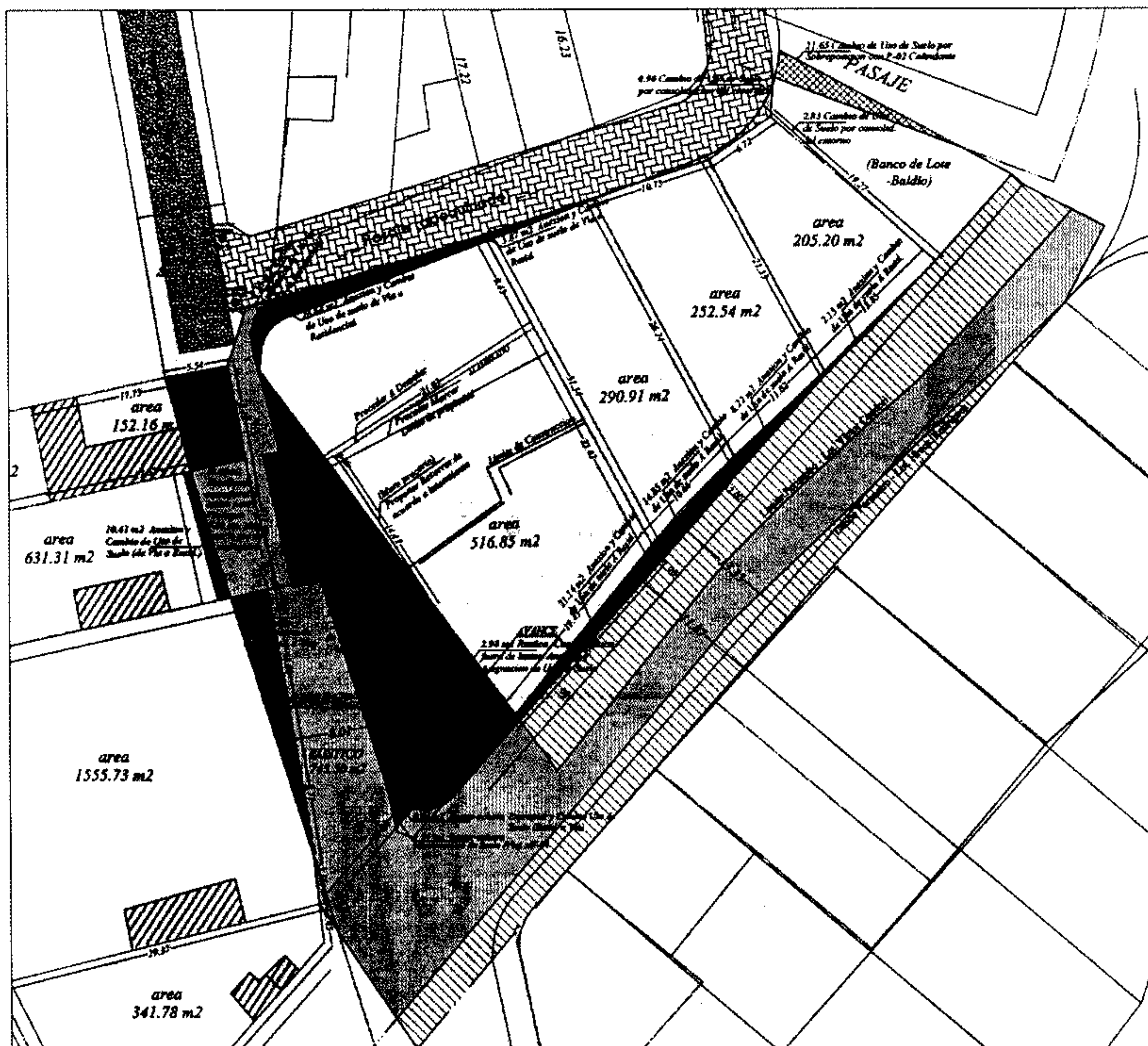
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



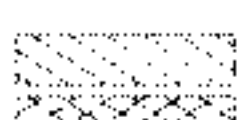
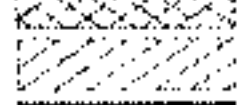



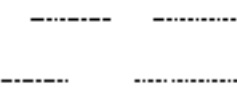


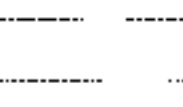
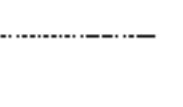
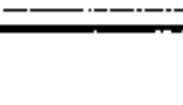
Página No. 2  
OAM025/14

## PROCEDIMIENTO

Esc. 1 :500



### REFERENCIAS DEL RESULTADO DE LA PROPUESTA:

-  USO DE SUELO ASIGNADO COMO VIA S/Loteam.
-  CAMBIO DE USO DE SUELO POR SOBREPOSICION CON P-02 COL.
-  CAMBIO DE USO DE SUELO (Area de Equipamiento)
-  USO DE SUELO PROPUESTO COMO AREA VERDE
-  USO DE SUELO PROPUESTO COMO VIA
-  USO DE SUELO PROPUESTO COMO RESIDENCIAL (anexion)
-  USO DE SUELO PROPUESTO COMO EQUIPAMIENTO
-  Consolidación de Muro Actual
-  Eje de Via
-  Limite de Propiedad
-  Perimetro de Intervencion

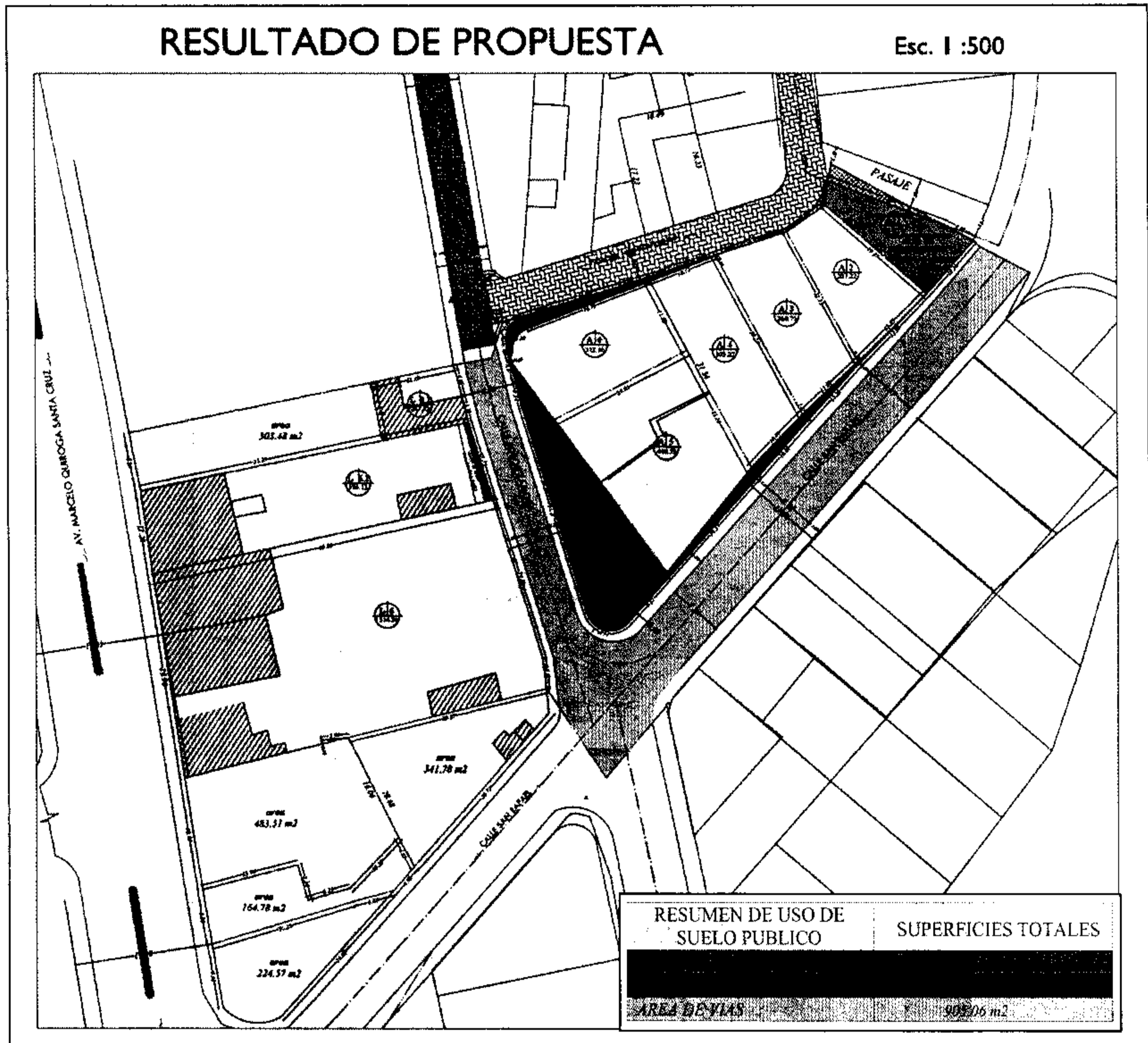


# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1 de 2  
OAM025/14



**Art. 2º.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado de proceder con los correspondientes trámites administrativos de anexión y expropiación, previo cumplimiento de los procedimientos normativos y legales, así como el cambio de uso de suelo y el alineamiento de rasantes en correspondencia a la presente aprobación.

**Art. 3º.-** Instruir al Ejecutivo Municipal proceda con el enmallado y demarcación efectiva de las áreas de dominio público, así como la elaboración de los correspondientes proyectos de intervención en las mencionadas áreas y su previsión presupuestaria para su concreción.

**Art. 4º.-** El Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital de Sucre queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página: 2  
OAM025/14

*J.S. Romero Mostacedo*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales*  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los....13.....días del mes de marzo del año dos mil catorce.

*Arq. Moisés Rosendo Torres Chive*

**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

